

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 201-2017-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 042-2017-VRA (Expediente Nº 01046279) recibido el 17 de febrero de 2017, mediante el cual la Vicerrectora Académica (e), propone la designación de la Lic. Psic. MANUELA PEREYRA PARDO como Jefa (e) del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios, por un período de tres (03) meses.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, por Resolución Nº 157-2017-R del 27 de febrero de 2017, se dio por concluida la designación en cargo de confianza, de la Mg. VANESSA DORA ULLOA CÓRDOVA, como Jefa (e) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora Académica (e), propone la designación de la Lic. Psic. MANUELA PEREYRA PARDO como Jefa (e) del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios, por un período de tres (03) meses, conforme a lo propuesto por el Director del Centro de Idiomas mediante Oficio Nº 048-2017-CIUNAC de fecha 08 de febrero de 2017;

Que, el Art. 12º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, asimismo, el Art. 82º de la misma norma indica que aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 048-2017-CIUNAC de fecha 08 de febrero de 2017, al Informe Nº 070-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2017; a los Informes Nºs 042-2017-UR/OPLA, 175-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 088-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de marzo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, a la Lic. Psic. MANUELA PEREYRA PARDO, como **Jefa encargada de la Unidad del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, por el período de tres (03) meses, a partir del 01 de marzo de 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada servidora presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 3º **DISPONER** que la Mg. VANESSA DORA ULLOA CÓRDOVA, formalice la entrega de cargo correspondiente a la Lic. Psic. MANUELA PEREYRA PARDO, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias académico administrativas, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.